

Vallenar

13 AGO 2013

Decreto Exento Nº

Vistos:

- 1. Lo señalado en el Decreto Exento Nº 642 fecha 24 de Enero 2013, que Aprueba el Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de acción local-PRODESAL entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar e INDAP Región de Atacama (Unidad Agrícola y Caprina de la Comuna); La necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: **Técnico Agrícola**, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Memo Nº 1254.
- Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde".
 y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de
- Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Sergio Antonio Berrios Berrios Rut Nº 13.748.252-5. El cual se transcribe a continuación:
- 2.- La Municipalidad cancelara a don (ña) **Sergio Antonio Berrios Berrios** un honorario total mensual de **\$ 355.877.- Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del ultimo día hábil del mes corriente, previa prientación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 114-05-01-128 PRODESAL N° 1 Agrícola Administración Fondo de Terceros.
- 4.- El presente Contrato será desde el 01 de Agosto del 2013 al 31 de Octubre del 2013.
- 5.- Las demás clausulas insertadas en el referido Contrato pasaran a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARC Por Orden del Sr. Alcald

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

RODRIGUEZ ISTRADORA MUNICIPAL

Distríbución:

- Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/YSV/HECP/leam.